

Bases y condiciones generales

VII PREMIOS
ESTEVE



Unidos por la Atención al Paciente

BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. Razón social y domicilio social de la entidad organizadora

Laboratorios del Dr. ESTEVE, S.A.U., con domicilio social en Barcelona, Av. Mare de Déu de Montserrat, 221, 08041 y con Número de Identificación Fiscal (NIF) A-08037236 (“ESTEVE”).

2. Convocatorias

Las presentes bases y condiciones generales se refieren a la convocatoria de la VII Edición de los Premios ESTEVE “Unidos por la Atención al Paciente” (en adelante “Premios ESTEVE”). La participación en los Premios ESTEVE tiene carácter gratuito y no existe ningún tipo de sobreprecio o tarificación adicional.

La participación en la convocatoria de estos premios supone la aceptación expresa, plena e incondicional, de las presentes bases y condiciones generales.

3. Objeto de las convocatorias y proyectos

La convocatoria de los Premios ESTEVE tiene por objeto la participación y propuesta en iniciativas y proyectos de innovación que ayuden a mejorar la atención y la comunicación con los pacientes y que, en mayor medida, contribuyan a mejorar la calidad de vida del paciente. Las iniciativas y proyectos deberán haber sido desarrollados y se valorará que hayan podido obtener resultados contrastables.

Los proyectos se pueden presentar en alguna de las siguientes categorías:

Área Médica: dirigida a proyectos realizados por profesionales médicos o equipos liderados por un titulado en Medicina, así como iniciativas de colegios, sociedades científicas, asociaciones de profesionales y/o entidades formales médicas.

Área Farmacéutica: para iniciativas impulsadas por profesionales farmacéuticos de forma individual o en un equipo e iniciativas de colegios, sociedades científicas, asociaciones de profesionales y/o entidades formales de farmacia.

Área Enfermera: destinada a aquellos proyectos que se desarrollen por un profesional de la Enfermería, de forma individual o en un equipo, así como iniciativas de colegios, sociedades científicas, asociaciones de profesionales y/o entidades formales de enfermería.

4. Requisitos y limitaciones para participar en los Premios ESTEVE

- Un mismo proyecto o iniciativa no podrá ser objeto de presentación en más de una de las categorías de los Premios ESTEVE (Área Médica, Área Farmacéutica o Área Enfermera).
- Los Premios ESTEVE están dirigidos a los siguientes participantes por tipo de categoría (los “Participantes en los Premios ESTEVE”):

- I. **Área Médica:** Profesionales personas físicas médicos (con título en vigor), residentes legales y que ejerzan su actividad en territorio español, así como a entidades jurídicas (colegios, asociaciones, residencias, instituciones sanitarias públicas o privadas, sociedades científicas) vinculadas a dichos colectivos que promuevan la salud, con domicilio social y que ejerzan su actividad en territorio español.
 - II. **Área Farmacéutica:** Profesionales personas físicas farmacéuticos (con título en vigor) residentes legales y que ejerzan su actividad en territorio español, así como a entidades jurídicas (colegios, asociaciones, residencias, instituciones sanitarias públicas o privadas, sociedades científicas) vinculadas a dichos colectivos que promuevan la salud, con domicilio social y que ejerzan su actividad en territorio español.
 - III. **Área Enfermera:** Profesionales personas físicas de enfermería (con título en vigor) residentes legales y que ejerzan su actividad en territorio español, así como a entidades jurídicas (colegios, asociaciones, residencias, instituciones sanitarias públicas o privadas, sociedades científicas) vinculadas a dichos colectivos que promuevan la salud, con domicilio social y que ejerzan su actividad en territorio español.
- Los Participantes en los Premios ESTEVE podrán participar en la correspondiente categoría de forma individual o conjuntamente con un equipo de personas físicas, en cuyo caso, al menos, el “responsable del proyecto” deberá reunir los requisitos establecidos para los Participantes en los Premios ESTEVE.
 - No podrá participar en los Premios ESTEVE, ni tendrá la consideración de “Participantes en los Premios, ningún empleado de ESTEVE, ni de las agencias de marketing, publicidad o proveedores implicados en los Premios ESTEVE.
 - La relación entre ESTEVE y los Participantes en los Premios ESTEVE no tendrá ni podrá considerarse, en ningún caso, como una relación laboral, de representación, franquiciado y/o agente y, en consecuencia, los Participantes en los Premios ESTEVE no podrán actuar ni llevar a cabo acción alguna que implique una apariencia de vinculación o dependencia respecto de ESTEVE.

5. Documentación y envío de la candidatura

Las candidaturas serán presentadas en formato digital. Los Participantes en los Premios ESTEVE deberán elaborar y presentar el proyecto de la categoría de los Premios ESTEVE del siguiente modo, junto con la documentación indicada:

- I. **Formulario de solicitud** de inscripción debidamente cumplimentado en español, disponible en www.premiosesteve.com
- II. **Resumen del proyecto**, redactado en español, con una extensión máxima de 1 página DIN-A4, letra tipo Arial, tamaño 12 puntos, a doble espacio, sin incluir nombres de personas físicas en el redactado, firmado por el “responsable del proyecto” y, en su caso, por todos los miembros del equipo de personas físicas.

- III. Memoria explicativa, redactada en español, detallando el ámbito de aplicación del proyecto y las conclusiones del mismo, con una extensión máxima de 10 páginas DIN-A4, letra tipo Arial, tamaño 12 puntos, a doble espacio, a la que se podrán añadir (en páginas adicionales) gráficos, ilustraciones o cualquier documentación anexa adicional que facilite la evaluación del proyecto, firmada por el “responsable del proyecto” y, en su caso, por todos los miembros del equipo de personas físicas.
- IV. Currículum vitae del Participante en los Premios ESTEVE o del “responsable del proyecto”, con una extensión máxima de 5 páginas DIN-A4, letra tipo Arial, tamaño 12 puntos, a doble espacio, junto con el nº de colegiado o fotocopia del título universitario.
- V. Fotografía en color, en formato “jpg”, del Participante en los Premios ESTEVE o, en su caso, una fotografía conjunta del “responsable del proyecto” con el resto de equipo de personas físicas.

6. Presentación de candidaturas

Los Participantes en los Premios ESTEVE deberán enviar la documentación que se detalla en la Cláusula 5 anterior hasta el 30 de Octubre de 2017, a las 23:59 horas (la “**Fecha Final**”). Las horas se entenderán horas españolas peninsulares. No se aceptarán proyectos más tarde de la Fecha Final.

No se aceptarán las propuestas recibidas fuera de plazo, ni aquellas presentadas de un modo diferente al establecido en la Cláusula 5 y/o de forma incompleta.

7. Ámbito territorial y temporal

Los Premios ESTEVE son válidos y se entienden celebrados sólo en territorio español.

8. Ganador y finalistas

De entre los Participantes en los Premios ESTEVE se seleccionarán un ganador y dos finalistas por cada una de las tres categorías de Premios ESTEVE, esto es: un ganador y dos finalistas respecto del Área Médica, un ganador y dos finalistas respecto del Área Farmacéutica y un ganador y dos finalistas respecto del Área Enfermera.

La dotación que percibirán el ganador y los dos finalistas para cada una de las tres categorías de los Premios ESTEVE es la siguiente:

- I. Los Participantes ganadores en alguna de las categorías de los Premios ESTEVE percibirán una dotación consistente en una escultura de bronce conmemorativa del artista Sr. Marcel Martí, un diploma acreditativo y un importe de 10.000 euros.
- II. Los Participantes finalistas de alguna de las categorías de los Premios ESTEVE percibirán una dotación de 1.000 euros y un diploma acreditativo de su condición de participante y finalista.

Tras la ceremonia de entrega de los Premios ESTEVE, ESTEVE publicará en su página web los datos de los Participantes premiados junto con la dotación de los premios, de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales.

Asimismo, los proyectos de los Participantes en los Premios ESTEVE ganadores y finalistas tendrán difusión pública en los canales que, a estos efectos, establezca ESTEVE.

- I. A la totalidad de la dotación de los premios ESTEVE se le aplicarán los impuestos, retenciones e ingresos a cuenta que correspondan en cada momento de acuerdo a la legislación aplicable, así como cualquier otro impuesto indirecto o arancel que lo grave.
- II. Un mismo participante no podrá obtener más de una única dotación, con independencia de cualquiera que sea su participación en una o varias de las categorías de los Premios ESTEVE.
- III. Cada dotación será personal e intransferible y no podrá ser canjeada por dinero en metálico u otra dotación o premio.
- IV. La entrega de la dotación no está, en ningún caso, condicionada a la compra o contratación de ningún bien o servicio.
- V. En caso de participación de entidades jurídicas y/o equipo de personas físicas, corresponderá al "responsable del proyecto" la determinación de la asignación y reparto de la dotación entre los citados miembros, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula anterior.
- VI. En el supuesto de que los Participantes premiados soliciten la realización del pago de la dotación económica a una fundación, éstos formalizarán con ESTEVE un documento, en virtud del cual se acuerde, a instancias del ganador/finalista, realizar la transferencia del importe a la fundación indicada por dicho ganador/finalista. Sin perjuicio de lo anterior, en la página web de ESTEVE se publicarán los datos personales de los ganadores y de los finalistas junto con el importe del premio.

9. Jurado

ESTEVE constituirá un jurado para cada una de las tres categorías de los Premios ESTEVE. Cada uno de los jurados estará constituido por un mínimo de 5 miembros y un máximo de 9 miembros. El número y los miembros de cada uno de los jurados serán seleccionados por ESTEVE entre profesionales de reconocido prestigio en el área en cuestión y podrá incluir expertos en la profesión sanitaria, representantes de pacientes y medios de difusión especializados.

Cada uno de los jurados seleccionará y decidirá, por mayoría simple de sus miembros, los proyectos ganadores y finalistas de los Premios ESTEVE, objeto de la correspondiente dotación según lo indicado en la Cláusula 8 anterior. El jurado actuará de manera independiente y deberá basar su decisión en los criterios establecidos en las presentes bases y condiciones generales y, en particular, en los criterios preferenciales de evaluación establecidos en la Cláusula 10 siguiente.

El jurado podrá decidir declarar desierta cualquiera de las categorías de los Premios ESTEVE. Asimismo, toda cuestión que no esté expresamente descrita en las presentes bases y condiciones generales será resuelta por el jurado que corresponda. En cualquier caso, las decisiones emitidas por cualquiera de los jurados no podrán ser objeto de apelación o recurso.

El jurado recibirá todos los proyectos presentados en los Premios ESTEVE de forma disociada, es decir, sin referenciar la identidad de los Participantes en los Premios ESTEVE.

10. Criterios preferenciales de evaluación

Los jurados evaluarán los proyectos de los Premios ESTEVE en base, preferentemente, a los siguientes criterios:

- I. Deben destacar o suponer una ventaja diferencial respecto a la práctica habitual en el sector de la salud.
- II. Tendrán preferencia además aquellas iniciativas concluidas o puestas en marcha y que además hayan obtenido resultados finales o parciales.
- III. Tendrán más valor aquellas prácticas cuyo carácter innovador y original sirva de ejemplo y pueda ser aplicado en otros proyectos o por otros profesionales sanitarios.
- IV. Se valorará el impacto social y la continuidad de los proyectos. La buena práctica debe demostrar un impacto positivo y tangible en las condiciones de vida de los pacientes, logrando cambios duraderos en la vida de estas personas.
- V. Se valorará la calidad científico-técnica, la promoción del trabajo en equipo, la colaboración multidisciplinar y el uso o aplicación de las nuevas tecnologías (app, eHealth, etc.).

11. Ceremonia de entrega de la dotación de los ganadores y finalistas de los Premios ESTEVE

La identidad de los ganadores y finalistas de los Premios ESTEVE, de acuerdo con lo indicado en las Cláusulas anteriores, se dará a conocer en la ceremonia institucional de la VII Edición de los Premios ESTEVE "Unidos por la Atención al Paciente" que se llevará a cabo durante el mes de Abril de 2018, así como a través de la página web de ESTEVE. En este sentido, ESTEVE comunicará, con suficiente antelación, a los Participantes en los Premios ESTEVE la información relativa a la ceremonia y su fecha de celebración.

La entrega de la dotación económica correspondiente a los ganadores y finalistas de los Premios ESTEVE se realizará en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la celebración de la ceremonia, mediante transferencia bancaria a la/s cuenta/s bancaria/s indicada/s al efecto.

12. Propiedad intelectual. Utilización de los proyectos y del nombre e imagen de los Participantes

Los Participantes en los Premios ESTEVE reconocen que responden de la originalidad y del uso pacífico de los proyectos, así como de las imágenes, fotografías y otros contenidos

que acompañen a los mismos. El participante manifiesta que respecto de los contenidos, así como de las eventuales imágenes que use o aporte, goza de las autorizaciones correspondientes para el uso aquí destinado, así como para su uso por parte de ESTEVE, según se establece a continuación. En este sentido, los Participantes serán responsables y mantendrán indemne a ESTEVE de cualesquiera daños y perjuicios causados o que se puedan causar a ESTEVE por la infracción de Derecho de propiedad Intelectual y/o Industrial de terceros en relación a los proyectos presentados por los Participantes.

Asimismo, los Participantes en los Premios ESTEVE autorizan, en virtud de la presente, de forma expresa, a ESTEVE, así como a cualquier otra empresa que forme parte del grupo ESTEVE, al uso, difusión y utilización publicitaria de los proyectos presentados en el marco de los Premios ESTEVE, así como las fotografías en las que aparezca su imagen y los datos personales aportados por los Participantes, mediante cualquier tipo de medio o soporte (incluyendo papel, digital, redes sociales, web, vídeo o comunicaciones en general), en relación con la presente actividad y para la realización de actividades institucionales, promocionales y corporativas de ESTEVE. La presente autorización tiene un ámbito geográfico mundial y se otorga con carácter gratuito. La presente autorización se otorga durante el período máximo permitido por Ley.

13. Tratamiento de datos de carácter personal

Cada Participante autoriza y consiente que los datos personales facilitados a través del presente formulario sean incorporados a un fichero de datos titularidad de ESTEVE, con la finalidad de la actividad descrita en el presente documento, así como para proporcionarles, de forma adecuada, nuestros servicios e/o informarles sobre cuestiones relacionadas con ESTEVE y/o sus productos, temas de ámbito científico, profesional, sanitario y/o farmacéutico que podrían ser del interés del Participante. Si no está de acuerdo con dichas finalidades, por favor, no facilite sus datos.

Asimismo, el Participante autoriza y consiente que los datos personales proporcionados puedan ser objeto de comunicación a, y tratamiento por parte de las siguientes sociedades del grupo al que pertenece ESTEVE y/o a un tercero que tendrá la consideración de encargado del tratamiento, con el objeto de llevar a cabo, exclusivamente, los fines anteriormente indicados. Dicha comunicación y tratamiento de datos se realizará de conformidad con la normativa aplicable.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y demás normativa de aplicación, en cada momento, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

En cualquier caso, el Participante podrá ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y/o cancelación, en los términos establecidos en la normativa vigente, comunicándolo por escrito a Laboratorios del Dr. ESTEVE, S.A.U. (Att. Departamento Legal), Avda. Mare de Déu de Montserrat, 221, 08041 Barcelona; o a través de la siguiente dirección <https://www.ESTEVE.es/es/contacto>

14. Obligaciones de transparencia

De conformidad con las obligaciones de transparencia previstas en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, ESTEVE publica en su página web de forma individualizada todos los pagos realizados a los profesionales sanitarios y organizaciones sanitarias.

ESTEVE informa a los profesionales sanitarios que, en el caso de ser premiados, el importe del premio junto con los datos personales del ganador y de los finalistas, que serán proporcionados por parte de éstos en el marco de la relación con ESTEVE (nombre completo, ciudad de ejercicio profesional, DNI encriptado y otros datos opcionales), se publicarán en el sitio web de ESTEVE de forma individualizada. La referida información estará públicamente disponible en la página web de ESTEVE durante un periodo mínimo de 3 años desde su fecha de publicación. La publicación del importe del premio con los datos personales de los ganadores y finalistas constituye un requisito indispensable para la asignación y disfrute del premio. En el supuesto de que el ganador/finalista comunique a ESTEVE su disconformidad a la publicación, el premio no podrá ser asignado y se entregará al siguiente finalista.

En atención a lo anterior, al participar en los Premios ESTEVE y aceptar las presentes bases legales, los profesionales sanitarios se dan por informados y aceptan de forma expresa que en el supuesto de ser elegidos ganadores/finalistas en los Premios ESTEVE, el importe del premio y sus datos personales serán publicados en el sitio web de ESTEVE, según se indica en esta Cláusula.

15. Otras condiciones generales

- I. La renuncia de las dotaciones de los Premios ESTEVE que pudiera corresponder a algún Participante no dará derecho de indemnización o compensación alguna.
- II. ESTEVE podrá requerir que la identidad de los Participantes sea acreditada por medio de documentos oficiales.
- III. La presentación de una candidatura a los Premios ESTEVE no es incompatible con la participación en otras convocatorias de premios o reconocimientos de otras entidades o laboratorios.
- IV. Los trabajos presentados a los Premios ESTEVE no han de ser inéditos, pueden haber sido publicados en revistas científicas.
- V. En el caso de que ESTEVE, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la actividad, detecte cualquier anomalía o sospechen que un Participante está impidiendo el normal desarrollo de su participación, mediante cualquier procedimiento, técnico y/o informático, podrá, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese Participante. Por tanto, ESTEVE se reserva el derecho de eliminar de la actividad a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular, sin necesidad de notificación alguna al mismo.
- VI. En caso de que esta actividad no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos y/o informáticos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor y/o que afecte al normal desarrollo de la actividad, ESTEVE se

reserva el derecho a cancelar, aplazar, modificar, o suspender la misma en cualquier momento y sin previo aviso.

- VII. ESTEVE se reserva, asimismo el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la actividad y/o las presentes bases legales, siempre que se comunique debidamente a los Participantes.
- VIII. ESTEVE se reserva el derecho de excluir a los Participantes que, por su conducta o intervención, interfieran en el buen funcionamiento de la actividad.
- IX. La participación en los Premios ESTEVE supone la plena y total aceptación de las presentes bases legales. Ante posibles dudas en la interpretación de las presentes bases legales, prevalecerá el criterio del organizador. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del Participante y, como consecuencia de la misma, ESTEVE quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones contraídas con dicho Participante.
- X. Se hace constar que la presente actividad no precisa de la intervención o presencia de notario al ser innecesaria por la naturaleza y mecánica de la propia actividad y las herramientas empleadas y protocolos internos ofrecen las garantías suficientes para poder desarrollar las presentes bases legales y llevar a cabo la aleatoriedad del sorteo.

16. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes bases y condiciones generales se rigen e interpretan de conformidad con el Derecho español.

Las partes acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, para la resolución de cualquier disputa y/o controversia que pudiera surgir en relación con estas bases y condiciones generales, con renuncia expresa de las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Barcelona, mayo de 2017